



DIRECTIVA N° 002-2019- MED-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGP/D

**ORIENTACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 198° ANIVERSARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA**

LEMA: "TODOS UNIDOS POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD"

I. FINALIDAD:

Establecer orientaciones para la organización de actividades en conmemoración al 198° Aniversario de la Independencia del Perú en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular EBR (niveles de educación primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa (EBA) y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca.



II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044; Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Modificatoria Ley N° 27665.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, Modifican el Currículo Nacional de la Educación Básica y modifican los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 712-2018, que aprueba la Norma Técnica: "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- Resolución Directoral Regional N° 1295-2019-DRE Ica, que aprueba la Directiva Regional N° 003-2019-GORE-ICA-GRDS-DREI/DIGEP, "Normas y Orientaciones complementarias para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva del ámbito de la región Ica."
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".



- Ordenanza Regional N° 014-2008-GORE-ICA, que aprueba el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica (PERCI).

III. OBJETIVOS:

- Contribuir a la integración y afirmación de la identidad institucional, local, regional y nacional en la comunidad educativa de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca en el marco de la conmemoración del 198° Aniversario de la Independencia de nuestra Patria.
- Promover la reflexión sobre el significado de nuestra independencia, en el contexto actual de afirmación democrática y la consolidación de los valores cívicos patrióticos, principio de ciudadanía, independencia y libertad, así como el respeto por los símbolos patrios.
- Fomentar el desarrollo de diversas actividades culturales que reafirmen nuestra conciencia histórica nacional, así como también, el compromiso con los sagrados intereses de nuestra Patria.
- Promover la organización de las actividades formativas que resalten la sólida formación integral de los estudiantes en el proceso de mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.



IV. ALCANCE:

- Unidades de Gestión Educativa Local de Nasca.
- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Técnico Productiva, Públicas y Privadas.



V. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente directiva, será necesario la coordinación y articulación con las siguientes instituciones:

- Sub Prefectura Provincial de Nasca.
- Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca.
- Municipalidades Provinciales y Distritales de la Provincia de Nasca.
- Dirección Territorial Policial Nacional del Perú de la Provincia de Nasca.
- Oficina de Registro Militar del Ejército – Filial Nasca.
- APAFA de las II.EE. del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca.
- Cruz Roja Peruana - Filial Nasca.
- Benemérita Compañía de Bomberos Salvadora de Nasca.
- Comité Provincial de Defensa Civil - Nasca.
- Otras entidades públicas y privadas

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. Conmemoración: La noción de conmemoración hace referencia al acto y el resultado de conmemorar: celebrar un aniversario, recordar a alguien o algo de manera solemne. Las conmemoraciones se suelen llevar a cabo para mantener viva la memoria sobre determinados acontecimientos históricos.
- 6.2. Las celebraciones por la conmemoración del Aniversario Patrio, en nuestro país se realizan a través de **actividades artístico-culturales** (pasacalles, festivales de música y danzas, festival gastronómico, concursos, etc.) **actividades de proyección comunitaria** (acciones de solidaridad, servicio a la comunidad, etc.), **actividades académicas** (visitas a museos o lugares históricos de la

comunidad, elaboración de ensayos, reseñas, etc.) y **desfiles de diversas instituciones, así como de las fuerzas armadas y policiales.**

- 6.3. Aniversario de la Independencia del Perú, o denominadas Fiestas Patrias de Perú, lo cual constituyen el desarrollo de un conjunto de actividades orientadas a la conmemoración de nuestra Independencia. Dichas celebraciones nacionales anuales se llevan a cabo con la finalidad de conmemorar la emancipación peruana del imperio español y el inicio de la formación de un estado soberano.
- 6.4. En las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través de las unidades didácticas, en cuyas programaciones curriculares orientan como situación significativa la celebración del aniversario de la independencia del Perú, se planifican actividades pedagógicas orientadas a la revaloración de nuestro proceso histórico y cultural.
- 6.5. Propiciar la participación en los diálogos, encuentros sobre el Proyecto Educativo Nacional al 2036, a través de la difusión del Encuentro Macrorregional con el lema: "Todos Unidos por una Educación de Calidad", que se realizara en la ciudad de Ica, durante los días 08 y 09 de agosto del 2019.



DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1 DE LA CONMEMORACIÓN DEL 198° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

En las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, la conmemoración del aniversario de la independencia del Perú se debe vivenciar a través de estrategias pedagógicas que permitan al estudiante reflexionar de manera crítica sobre el proceso histórico de nuestro país, así como las acciones que, como ciudadano, contribuyen a construir una sociedad mejor.

Desde el Currículo Nacional de la Educación Básica, se plantea once aprendizajes que debe desarrollar y poner en práctica los estudiantes, ante diversas situaciones vinculadas a la práctica social. Siendo una de ellas el propiciar la vida en democracia y la comprensión de procesos históricos y sociales de nuestro país, aplicando en su vida los conocimientos vinculados al civismo, referidos al funcionamiento de las instituciones, leyes, etc, analizando los procesos históricos, económicos, ambientales y geográficos que le permitan comprender y explicar el contexto en que vive.

El desarrollo de competencias en los estudiantes es una construcción constante propiciada por los docentes, las instituciones y programas educativos. Estas competencias se desarrollan en forma vinculada, simultánea y sostenida durante la etapa educativa, y se combinarán con otras al largo de la vida¹.

Algunas de las competencias que pueden desarrollarse en relación a la conmemoración del aniversario de la independencia del Perú son las siguientes:

- ❖ Construye su identidad.
- ❖ Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
- ❖ Construye interpretaciones históricas
- ❖ Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
- ❖ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.

¹ Currículo Nacional de la Educación Básica. 2016. Ministerio de Educación del Perú

- ❖ Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.

Así mismo estas festividades patrióticas, constituyen escenarios de aprendizaje para desarrollar y vivenciar valores y actitudes asociados a los enfoques transversales como el Enfoque Intercultural, Enfoque Ambiental, Enfoque Orientación al bien común, Enfoque de derechos, Enfoque Inclusivo de Atención a la diversidad, entre otros, los cuales se traducen a través de la vivenciación y demostración de valores de educadores y estudiantes.

Las instituciones educativas, a través de un trabajo colegiado con los docentes, deben propiciar espacios para el diálogo, el debate, la reflexión crítica del proceso cultural e histórico de nuestra patria, a la época actual; así también a través de la vivenciación de actividades cívicas, culturales, folklóricas, artísticas, en la que los estudiantes puedan expresar sus emociones e identidad nacional; y reflejarla también a través de prácticas de conservación del medio ambiente y valoración de los recursos naturales de la región y el país. Asimismo, la importancia de participar en la Consulta Nacional del PEN al 2036 "Todos Somos Educadores", espacio de reflexiones, prácticas y propuestas en la mejora de la calidad educativa.

7.2 DE LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN

Las actividades de conmemoración al aniversario patrio en las instituciones educativas deben reflejar la movilización de las competencias en los estudiantes, a través de situaciones de aprendizaje que fortalezca la identidad nacional de manera reflexiva y crítica, que se traduzca en actitudes positivas en la interacción con los demás y el medio ambiente, ejerciendo una ciudadanía responsable.

A. ARTÍSTICO-CULTURALES:

Las instituciones educativas deberán realizar actividades que promuevan la apreciación artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía.

B. PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD:

Las instituciones educativas deberán generar actividades orientadas a la conservación de los espacios públicos de su comunidad, desde proyectos educativos que enmarque el sentido patriótico, partiendo de la propuesta de la visión de los estudiantes, sobre su comunidad.

C. VISITAS EN PLAN DE ESTUDIO:

Las instituciones educativas, deben promover las visitas a lugares turísticos e históricos dentro de la comunidad y/o fuera de ella, como museos, bibliotecas, centros arqueológicos, pinacotecas de arte, etc, través de planes de estudio que permita a los estudiantes vivenciar y expresar sus emociones.

D. DESFILES CÍVICOS ESCOLARES:

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para



cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos.²

En este contexto, en los desfiles cívicos escolares, como parte de nuestra cultura, se promoverá desde las instituciones educativas el paseo del estandarte nacional por la escolta institucional, en una ceremonia protocolar de respeto hacia el símbolo patrio.

Así también el desfile cívico escolar debe estar encaminado al ejercicio de la conciencia cívica, es decir que las instituciones educativas deberán emitir un mensaje sobre la Patria a la que se aspira, en el marco del lema **"TODOS UNIDOS POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD"**.



7.3 DE LAS RESPONSABILIDADES



- A. La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica, brindará la asistencia técnica a las Instituciones Educativas para la adecuada implementación de la presente directiva y las bases que se anexan al presente.
- B. La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica, difundirá en todas las Instituciones Educativas la presente directiva, orientando el cumplimiento de la misma. Así también elaborarán y difundirán las bases de participación de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- C. La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica, coordinará y/o comunicarán a los gobiernos locales de su jurisdicción como municipalidades distritales para que las bases propuestas para el desfile escolar, guarden concordancia con la presente norma.
- D. La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica, coordinará con la municipalidad provincial de su jurisdicción, sobre la ejecución del desfile cívico escolar en la etapa provincial.
- E. Las Instituciones de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente norma. Así también garantizarán que las actividades que no movilizan competencias en los estudiantes, serán realizadas fuera del horario escolar, como prácticas de marchas, etc.

VIII. DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS

8.1 A NIVEL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA

En la capital de la Provincia de Nasca, la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica, realizará las ceremonias que a continuación se indican:

A. ACTIVIDADES CULTURALES

La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica y en coordinación con la oficina de imagen institucional realizará la planificación, organización y ejecución de las siguientes actividades artísticas y culturales:

- **RETRETA DE BANDAS DE MÚSICA HOMENAJE AL PERÚ;** presentación de bandas de música con repertorio en homenaje al Perú.

Día: Miércoles 24 de julio del 2019.

Hora: 05.00 pm

Lugar: Plaza de Armas de Nasca

Participan Bandas de Música del nivel de educación secundaria pública y privada.

² Ley General de Educación N° 28044.

B. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD:

- Las actividades de proyección comunitaria son acciones que las Instituciones Educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales.
- Se sugiere actividades como limpieza ecológica, conservación del ornato, recreación para la población infantil, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados en hospitales, asentamientos humanos, etc.
- La conservación del ornato se debe observar principalmente durante el desarrollo y finalización de las actividades realizadas en conmemoración del 198° Aniversario de la Independencia del Perú; es decir que los espacios públicos como calles, avenidas o parques u otros deben permanecer limpios.



C. DESFILES CÍVICO ESCOLARES:

- El desfile cívico escolar 2019 en conmemoración al 198° Aniversario de la Independencia del Perú, se realizará considerando las etapas distrital y provincial, bajo la responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica. Para ello, coordinarán con los Gobiernos locales, autoridades militares, organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros.
- Las fechas del desfile cívico escolar en su etapa distrital y provincial se realizarán en las siguientes fechas:

Etapla Distrital (Etapla clasificatoria)

Día: Viernes 19 de Julio de 2019

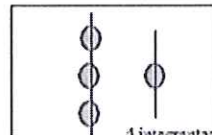
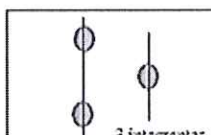
Lugar: Plaza de Armas de cada distrito

Etapla Provincial (Etapla competitiva)

Día: Jueves 25 de Julio de 2019

Lugar: Plaza de Armas de Nasca

- En la **etapla distrital** del desfile cívico, participan representaciones de las Instituciones Educativas del nivel Primaria y Secundaria públicas y privadas de la jurisdicción respectiva, siendo clasificatoria para la Etapla Provincial.
- En la **etapla provincial**, participarán solo las Instituciones Educativas del nivel Primaria y Secundaria que hayan ocupado los primeros lugares en la etapa distrital.
- En la Etapla Provincial, la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, premiará a los ganadores por agrupamiento de acuerdo a las bases de la presente directiva.
- Para el caso de los Centros Educación Básica Alternativa (CEBA) y los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), participarán en la **etapla provincial**.
- Los ensayos se deben realizar fuera de la jornada escolar, por ningún motivo se suspenderán las horas efectivas de las sesiones de aprendizaje.
- Está prohibido el uso de armas, réplicas o elementos alusivos o cualquier tipo de armamento, que puedan generar motivación a la violencia.
- La escarapela del Perú es un distintivo nacional de los peruanos, se utiliza comúnmente prendida a manera de insignia en el lado izquierdo del pecho; durante el mes de julio, el personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y estudiantes de las instituciones educativas asistirán portando la escarapela de tela preferentemente.
- Todas las Instituciones educativas clasificadas que participarán en la etapa provincial, lo harán con el siguiente orden de presentación:
 - Escolta de estudiantes:** Con un número de 6 integrantes.
 - Estado Mayor de estudiantes:** Con un número de 3 ó 4 integrantes, teniendo en cuenta que, en cualquiera de los casos, será de 2 filas, donde en la primera estará un solo estudiante.





- Una agrupación de estudiantes.
- Cuerpo Directivo
- Personal docente
- APAFA
- BAPES
- Estampa cultural: Un criterio fundamental para su calificación será el tiempo de su participación, el cual será de ocho (08) minutos y la presentación mínima será de seis (06) parejas.
- Delegación de difusión del Encuentro Macrorregional "Todos Somos Educadores".
- Consejo Participativo Estudiantil - COPAE (Para el caso de los Centros de Educación Básica Alternativa)

Es preciso indicar que, de acuerdo a los objetivos que se persigue con esta actividad cívica patriótica, **se deberá evitar la presencia de más de un batallón conformados por estudiantes en todos los niveles educativos**, evitando de esta forma la pérdida de clases en los ensayos respectivos.

- k) La asistencia de la **escolta y estado mayor** a las actividades protocolares es de carácter **OBLIGATORIO** en las fechas y horas señaladas por los organizadores, contando con la presencia del Director, Sub-Director o un Profesor representante de la Institución Educativa, que registrará su asistencia ante los responsables designados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca.
- l) Durante el paso en la participación de las estampas culturales, en salvaguarda de la protección de la salud de los estudiantes, **no deberán exponerse a las inclemencias climáticas.**

IX. DE LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE CÍVICO ESCOLAR

9.1 A NIVEL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



A. DIRECCIÓN:

1. Coordina y supervisa todas las actividades y ceremonias programadas, con ocasión del 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

B. OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL:

1. Coordina con los medios de comunicación y difusión las diferentes ceremonias programadas, impulsando la buena imagen del sector educación.
2. Realiza la cobertura periodística, asegurando la presencia de fotógrafo, camarógrafo para las diferentes ceremonias programadas.
3. Difunde por la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, desde la primera semana de julio la realización de los actos de conmemoración, a fin de fomentar el sentimiento patriótico.
4. Coordina con el Área de Gestión Pedagógica para que se remita los oficios de invitación a las Municipalidad Provincial de Nasca y las Municipalidades Distritales de la jurisdicción, los mismos que deben ser entregados con un tiempo no menor de 15 días.
5. Realiza coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Nasca, para el apoyo logístico y de espacios para la realización de actos conmemorativos del 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

6. Realiza coordinaciones con la Sub Prefectura para el uso de las calles en el desfile cívico escolar y seguridad durante el evento.
7. Verifica los siguientes aspectos logísticos: instalación de tribunas, sillas, colocación de equipos de sonidos, presencia de los bomberos, ambulancia y policía nacional del Perú.
8. Coordina con la Policía Nacional del Perú, sobre los aspectos de seguridad en el lugar del desfile antes, durante y después de su realización.
9. Coordina la presencia de las autoridades Locales para establecer el acto protocolar de las autoridades invitadas al evento.
10. En coordinación con el Área de Gestión Pedagógica, establece la precedencia protocolar de la tribuna de honor, de acuerdo a un protocolo previamente establecido.

C. ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA:

1. Formula la directiva y bases correspondientes para la conmemoración del 198° Aniversario de la Independencia del Perú.
2. Organizar las comisiones de trabajo para las diferentes actividades de conmemoración de aniversario patrio.
3. Elabora los oficios de invitación a las autoridades que acompañarán en los actos protocolares y desfile institucional, los cuales deben ser entregados 15 días antes del desfile institucional.
4. Solicita a la Municipalidad Provincial de Nasca la autorización del uso de la plaza de armas y el uso de las calles adyacentes para el desfile cívico escolar, así como el apoyo logístico correspondiente.
5. Solicita autorización de desfile al Sub Prefecto y Policía Nacional del Perú.
6. Elabora oficios de invitación a las diferentes delegaciones que participarán en el desfile Cívico Escolar en su Etapa Distrital y Provincial.
7. Elabora el croquis de ubicación y desplazamiento de las instituciones que desfilarán.
8. Coordina la participación del jurado calificador invitando (solo Etapa Provincial) a personas idóneas y calificadas para tal fin.
9. Asegura el orden de desfile de las instituciones participantes, para su paso por el estrado.

D. DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL :

1. Formulan los planes de seguridad respectivos en coordinación con la responsable de PREVAED de la UGEL Nasca, que permitan brindar protección instituciones, antes, durante y después de las ceremonias programadas.
2. Gestionan la presencia de bomberos y ambulancias durante el desfile institucional, para atención de emergencias que puedan suscitarse.
3. Dispone la señalización y control de las zonas de desfile y señalizaciones para el saludo de los brigadieres a las autoridades.
4. Coordinar con Defensa Civil, sobre la señalización de las zonas seguras en el espacio donde se desarrollará el desfile escolar, la cual debe ser comunicada a las instituciones educativas y público general, antes de iniciar el desfile de las instituciones.

E. UNIDAD DE PERSONAL :

1. Controla la asistencia y puntualidad de las escoltas en la Plaza de armas de Ica, el día de la ejecución del desfile escolar.

F. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

1. Diseña y gestiona la adquisición de los gallardetes que serán entregados a los ganadores del desfile cívico escolar por agrupamiento en la Etapa Provincial.



2. Prevé la atención de las autoridades del estrado oficial y los miembros del jurado.

X. DISPOSICIONES FINALES:

- 10.1 La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica son responsables de la coordinación, organización y ejecución del cronograma y el desarrollo del desfile cívico, en coordinación con las Municipalidades Provinciales y Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Nasca.
- 10.2 Los Directores de las Instituciones Educativas deberán asegurar la participación de todos los dispuesto en la presente directiva para la realización del desfile cívico escolar en la conmemoración del 198° aniversario de nuestra Independencia, haciendo que dicha participación constituya una oportunidad de aprendizaje significativo para los estudiantes, fortaleciendo lo aprendido en las distintas áreas del currículo, con actividades de afirmación de la Identidad Nacional, difusión de los valores cívicos patrióticos, y los principios éticos de la vida ciudadana, **sin que esto signifique suspensión y/o interrupción de las horas efectivas de aprendizaje programadas.**
- 10.3 La temática de la estampa cultural, deberá representar expresiones culturales de las regiones del país, y/o expresiones alusivas a la fecha cívica.
- 10.4 La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica, es responsable del monitoreo del cumplimiento, ejecución y evaluación de la presente Directiva, a través del equipo de especialistas designados.
- 10.5 Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva, será resuelto por la autoridad educativa pertinente, según sea la etapa que se esté desarrollando.
- 10.6 La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, a través del Área de Gestión Pedagógica elaboraran el informe final sobre el proceso, organización, ejecución y culminación del desfile cívico escolar 2019, acompañando las evidencias que corroboran lo dicho en el mencionado informe.

Nasca, Julio del 2019


MG. CELINDA YOLANDA GARAYAR FLORES
Directora de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca



**BASES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL DESFILE CÍVICO ESCOLAR 2019 EN
CONMEMORACIÓN AL 198° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA
JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA**

I. OBJETIVO:

Establecer las pautas de participación de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular EBR (niveles de educación primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa (EBA) y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), en el Desfile Cívico Escolar 2019 en conmemoración al 198° Aniversario de la Independencia del Perú en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca.



II. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044; Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Modificatoria Ley N° 27665.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, Modifican el Currículo Nacional de la Educación Básica y modifican los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 712-2018, que aprueba la Norma Técnica: "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- Resolución Directoral Regional N° 1295-2019-DRE Ica, que aprueba la Directiva Regional N° 003-2019-GORE-ICA-GRDS-DREI/DIGEP, "Normas y Orientaciones complementarias para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva del ámbito de la región Ica."
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Ordenanza Regional N° 014-2008-GORE-ICA, que aprueba el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica (PERCI).



III. DE LA ORGANIZACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Directiva, la organización del Desfile Cívico Escolar 2019 en conmemoración al 198° Aniversario de la Independencia del Perú, estará a cargo de:

- Unidades de Gestión Educativa Local de Nasca.
- Sub Prefectura Provincial de Nasca.
- Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca.
- Municipalidades Provinciales y Distritales de la Provincia de Nasca.
- Dirección Territorial Policial Nacional del Perú de la Provincia de Nasca.
- Oficina de Registro Militar del Ejército – Filial Nasca.



DE LOS PARTICIPANTES:

Participan en el presente Desfile las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (niveles de Educación Primaria y Secundaria), Educación Básica Alternativa (EBA), Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), Públicas y Privadas, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca.



V. DE LA CONFORMACIÓN Y AGRUPAMIENTO DE LAS DELEGACIONES:

ETAPA DISTRITAL

- Primer agrupamiento** : Instituciones Educativas de Educación Primaria públicas y privadas.
Segundo agrupamiento : Instituciones Educativas de Educación Secundaria públicas y privadas.

ETAPA PROVINCIAL

- Primer agrupamiento** : Instituciones Educativas de Educación Primaria públicas y privadas.
Segundo agrupamiento : Instituciones Educativas de Educación Secundaria públicas y privadas.
Tercer agrupamiento : Centro de Educación Básica Alternativa Públicas.
Cuarto agrupamiento : Centros de Educación Técnico Productiva Públicas y Privadas.

VI. DE LA PARTICIPACIÓN EN CEREMONIA PROTOCOLAR:

- 6.1. La Institución Educativa se ubicará **PUNTUALMENTE** en el lugar designado por la comisión organizadora con su respectiva **Escolta y Estado Mayor**.
6.2. La Comisión Organizadora del desfile seleccionará al estado mayor que tendrá a cargo la solicitud de permiso a la autoridad competente de la localidad, a través de sus brigadieres integrantes.

VII. DE LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

7.1. DISTANCIAS ENTRE LAS SECCIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- | | |
|--|----------|
| • De Escolta a Estado Mayor | 05 pasos |
| • De Estado Mayor a Batallón de participantes | 05 pasos |
| • De Batallón de participantes a Directivos | 05 pasos |
| • De Directivos a Estampa Cultural | 05 pasos |
| • De Estampa Cultural a Delegación de Difusión | 05 pasos |

7.2. DISTANCIAS ENTRE INSTITUCIONES:

Las distancias entre las Instituciones durante el desplazamiento serán de 10 pasos; debiendo mantener la misma en todo momento para garantizar el orden y el cumplimiento de los tiempos previstos.

7.3. ESTANDARTE:

- El estandarte que porte el abanderado es el **PABELLÓN NACIONAL**, el cual deberá tener obligatoriamente las siguientes características:
 - Dimensión: 1.5 m x 1.0 m.
 - Material: tela llana roja y blanca, la cual **NO DEBERA TENER** medallas, inscripciones, flecos ni otros aditamentos.
 - El asta deberá ser de color negro con una longitud de 2.10 m incluido la moharra que debe terminar en lanza y sin crucetas.
- La Bandera deberá estar dispuesta en el asta de tal manera que quede libre para flamear, en ningún caso se colocará un armazón en forma de cruz para dar forma de rombo.



7.4. ESCOLTA:

- Deberá estar conformada por seis participantes.
- Durante el desplazamiento, el abanderado tomará el asta de la bandera con la mano derecha, en un ángulo de 45°, mientras que la mano izquierda quedará libre para acompañar la marcha.
- El abanderado **NO DEBERÁ** inclinar la bandera como señal de saludo a las autoridades, ya que es a la bandera a la que se le rinde los honores.



7.5. ESTADO MAYOR:

- Deberá estar conformado por tres o cuatro participantes que, en cualquiera de los casos, será de 2 filas, donde en la primera estará un solo estudiante.
- Brinda el saludo a la máxima autoridad alzando la mirada y con el bastón inclinado en un ángulo de 45° hacia adelante. La ejecución del saludo deberá iniciar en la 1era. línea marcada y culminar en la 3era.
- Cada movimiento será ejecutado con la energía y prestancia del caso.
- La **voz de mando** la tendrá el integrante de la segunda línea, ubicado en el flanco izquierdo.

7.6. BATALLON:

- Las Instituciones presentarán un solo batallón de participantes. Para comenzar el desfile o marcha, los participantes deben estar formados como batallón.
- Se considerará para su evaluación la elegancia, marcialidad, alineamiento y gallardía; debiendo ser el paso de desfile (altura del pie) de **participantes varones hasta 90°**; mientras que estrictamente el de las **participantes mujeres hasta los 45°**; el no cumplimiento de esta disposición se calificará como "0" en este criterio.

7.7. ESTAMPA CULTURAL:

- Deberá representar temáticas culturales de las regiones del país, y la duración de su presentación **NO DEBERÁ** exceder el tiempo de ocho (08) minutos y la presentación mínima será de seis (06) parejas. De tener marco musical deberá entregarse a la comisión en un USB en la hora indicada de su presencia al evento, conteniendo solo la pista musical a utilizar, en un sobre membretado con el nombre de la institución educativa; así mismo deberá prever una copia de la pista musical en caso de contingencia.

7.8. DELEGACIÓN DE DIFUSIÓN:

- Deberá considerar el lema: "TODOS UNIDOS POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD", en el marco del proceso de diálogo y movilización para la formulación del Proyecto Educativo Nacional al 2036, siendo Ica la sede del próximo encuentro macrorregional, de esta manera se estará dando a conocer a la población en general, este importante y trascendental evento.

7.9. BANDAS:

- Las delegaciones de las Instituciones Educativas harán su participación en el Desfile Cívico Escolar con el acompañamiento de las Bandas que **previamente será coordinado con la Comisión responsable.**



VIII. JURADO CALIFICADOR:

El Jurado Calificador debe estar integrado por autoridades locales con cierta experiencia en eventos de desfile cívicos, siendo recomendable incluir a representantes del Ejército Peruano de la jurisdicción. El fallo del Jurado Calificador es **INAPELABLE**.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

9.1. Puntualidad: (20 puntos)

- La Institución asiste en la hora indicada por los organizadores:

20 puntos	0 puntos
Si	No



9.2. Organización y Presentación: (50 puntos)

- La Institución respeta la distancia entre las secciones que la conforman

10 puntos	0 puntos
Si	No

- El estandarte presenta las características indicadas en el numeral 7.3 de las bases

10 puntos	0 puntos
Si	No

- La escolta se presenta con las características indicadas en el numeral 7.4 de las bases

10 puntos	0 puntos
Si	No

- El estado mayor respeta el número de estudiantes y su disposición, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.5 de las bases.

10 puntos	0 puntos
Si	No

- El batallón de la institución respeta lo indicado en el numeral 7.6 de las bases.

10 puntos	0 puntos
Si	No

9.3. Del paso de la Institución: (100 puntos)

- La Institución respeta la distancia entre las secciones que la conforman

10 puntos	0 puntos
Si	No

- El estado mayor brinda el saludo a la autoridad máxima, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 de las bases.

10 puntos	0 puntos
Si	No

- El paso de desfile del batallón de la Institución, respeta estrictamente lo indicado en el numeral 7.6 de las bases.

20 puntos	0 puntos
Si	No



- La estampa cultural de la Institución, presenta temática culturales de las regiones del país.

10 puntos	0 puntos
Si	No



- La estampa cultural de la Institución, respeta el tiempo de presentación no mayor de 8 minutos y presentación mínima de 06 parejas.

20 puntos	0 puntos
Si	No

- El paso de desfile de los directivos de la Institución muestran orden y elegancia.

10 puntos	0 puntos
Si	No

- La delegación de difusión demuestra creatividad y pertinencia sobre el lema "TODOS UNIDOS POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD".

20 puntos	0 puntos
Si	No

X. PUNTAJES:

CRITERIO	PUNTAJE
Puntualidad	20 puntos
Organización y Presentación	50 puntos
Del paso de la Institución	100 puntos
Puntaje Total	170 puntos

XI. INSCRIPCIONES:

ETAPA DISTRITAL

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (nivel de educación primaria y secundaria), que tengan a bien de participar, deberán confirmar su asistencia hasta el jueves 18 de julio del presente año sin aplazamiento alguno, presentando por escrito su confirmación a la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, por Mesa de Partes, asimismo adjuntar su Reseña Histórica hasta la fecha antes mencionada, la misma que será leída el día del desfile.

Las Unidades de Gestión Educativa Local de Nasca designara los equipos responsables que ejecutara la actividad en cada distrito en coordinación con las Municipalidades Distrital y Provincial y las entidades públicas respectiva. Además emitirán los informes respectivos de las delegaciones ganadoras para la siguiente etapa.

ETAPA PROVINCIAL

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Alternativa (CEBA) y los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) que tengan a bien de participar, deberán confirmar su asistencia hasta el martes 23 de julio del presente año sin aplazamiento alguno, presentando por escrito su confirmación a la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, por Mesa de Partes, asimismo adjuntar su Reseña Histórica hasta la fecha antes mencionada, la misma que será leída el día del desfile.

XII. UBICACIÓN PARA DESFILE Y EMPLAZAMIENTO:

El orden de la ubicación para el desfile cívico regional será de acuerdo a los años de creación de las instituciones participantes, considerando los agrupamientos señalados en el V punto de la presente Directiva.

XIII. ESTÍMULOS:

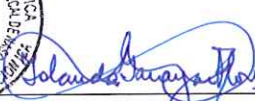
Se otorgaran gallardetes a los primeros dos puestos que ganen en su agrupamiento solo en la Etapa Provincial, los mismos que serán donados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca.

XIV. SANCIONES:

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, el fallo del jurado **ES INAPELABLE**, por lo tanto las Instituciones Educativas deberán tener en cuenta el respeto de los mismos, mostrando asertividad en el diálogo en todo momento; caso contrario la Institución Educativa será suspendida de participar en el siguiente año; independientemente de las medidas disciplinarias que devengan de las acciones realizadas.

Nasca, Julio del 2019




Mg. CELINDA YOLANDA GARAYAR FLORES
Directora de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca